



Expediente núm.: 4205/2023

Procedimiento: Abierto Simplificado Contratación del Suministro de impresoras/ fotocopiadoras/ escáneres, de equipos multifunción, mediante

Renting, así como el mantenimiento de los mismos

Asunto: Acta de la Mesa IV Documentación Administrativa y Criterios

Cuantificables Automáticamente

Documento por: El Presidente, los Vocales y Secretario de la Mesa.

VALORACIÓN INFORME TÉCNICO SOBRE RECURSO PRESENTADO, ADJUDICACIÓN PARA LA POR **PROCEDIMIENTO ABIERTO** SIMPLIFICADO DEL **CONTRATATO SUMINISTRO** IMPRESORAS/FOTOCOPIADORAS/ ESCÁNERS, DE **EOUIPOS** MULTIFUNCIÓN, MEDIANTE RENTING, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO **DE LOS MISMOS.**

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de L'Olleria, siendo las 12:10 horas del día 12 de diciembre de 2023, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Contrato mixto de suministro y servicios		
Objeto del contrato: Suministro de impresoras/fotocopiadoras/escáneres, de equipos multifunción, mediante Renting, así como el mantenimiento de los mismos.		
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 30120000 "Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras" 50313200 "Servicios de mantenimiento de fotocopiadoras"		
Valor estimado del contrato: 77.000,00 €€		
Presupuesto base de licitación: 70.000,00€	IVA%: 21% 14.700	
84.700,00€ + 10% Incremento (8.470,00)		
Presupuesto base de licitación I.V.A incluido + 10% incluido 93.170,00€.		
Duración del contrato: 4 años o hasta agotar presupuesto		





La composición de la Mesa es la siguiente:

PRESIDENCIA:	Amparo Aparicio Andrés – Técnica de Contratación
VOCAL:	Juan Carlos Samper Mollá -Secretario Accidental de la Corporación
VOCAL:	Enrique J. Micó García, Interventor accidental
VOCAL:	Antonio Navalón Esplugues- Dpto. Informática
VOCAL:	Martín Salas García - Coordinador de Servicios Sociales
SECRETARIO DE LA MESA:	Miguel Ángel Martínez García, Administrativo de Gestión

Se considera constituida, en cumplimiento del artículo 326.6 de la LCSP.

1.- VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO MUNICIPAL EMITIDO TRAS LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES TRAS SER EXCLUIDA DEL PROCESO.

Tras la recepción por Registro de Entrada (2023-E-RE-3157) de la petición de readmisión de la empresa excluida NUNSYS S.A., se da traslado de esta a los servicios técnicos municipales. El Ingeniero Industrial Municipal, tras examinar la alegación presentada por la empresa citada, emite el siguiente informe, que se transcribe literalmente:

"ANTECEDENTES

De conformidad con la providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2023 se dispone el inicio del procedimiento de licitación, para procedimiento abierto simplificado, para la contratación mixta del suministro de impresoras/fotocopiadoras/escáneres, equipos multifunción, mediante Renting, así como su mantenimiento.

INFORME TÉCNICO

PRIMERO: Examinada la documentación de la alegación presentada por la empresa NUNSYS SA CIF: A97929566, en el concurso para la adjudicación del contrato de "Suministro, en régimen de alquiler, de catorce equipos multifunción, y un plóter de 36" quedaba excluida por "El modelo Tipo 1: Multifunción láser A3 Color 30 PPM ofertado "Xerox VersaLink C7130" tiene la tecnología de impresión LED, siendo la tecnología de impresión solicitada Láser", donde en su aclaración cita textualmente:





"Que, actualmente los sistemas de impresión se clasifican en dos tecnologías existentes, la impresión usando tecnología con tinta e impresión usando tecnología con tóner.

Tanto el LED como el Láser son técnicas utilizadas dentro de la impresión con tecnología tóner, por lo que son tecnologías análogas, la base es la misma sin apreciar diferencias en los trabajos de impresión realizados. En esencia, el LED utiliza el mismo método electrostático basado en aplicar tóner al papel

Para ello especificamos la siguiente información:

Descripción del funcionamiento de los equipos Xerox de la familia laser/led.

Estos equipos funcionan emitiendo una carga estática que es aplicada a un fotorreceptor, generalmente un cilindro o rodillo giratorio. El conjunto del tambor se fabrica con materiales altamente fotoconductores, que se descarga por los protones de la luz.

- A medida que el tambor cargado positivamente gira, la impresora emite luz sobre la superficie, a fin de descargar determinados puntos («dibujando» eficazmente las letras e imágenes en el tambor, en forma de patrón de cargas eléctricas, también llamada una imagen electrostática.
- A continuación, se aplica tóner cargado positivamente, que se adhiere a las áreas con carga positiva del tambor.
- La imagen del tóner se transfiere después desde el tambor hasta una cinta de transferencia intermedia, o bien, directamente al papel.
- Con la ayuda de calor y presión, el tóner se funde con el papel mediante un fusor, que produce la página impresa.

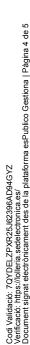
Dentro de esta familia de dispositivos los hay que la carga estática se produce mediante un diodo y otro mediante un haz de luz, pero ambos pertenecen a la misma familia de dispositivos laser ya que su funcionamiento básico es el mismo.

A tal efecto, constatamos que la tecnología Led ha sido considerada como Láser por todos los estamentos de la Administración pública durante los últimos 10 años.

Como ejemplo de lo mencionado, a continuación, indicamos dos contratos que confirman lo expuesto:

• Expte. 145/2021 publicado por la Dirección Gerencia de Unión de Mutuas, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 267







• Expte. SEGE-2022-018 publicado por Secretaría General de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración Políticas Públicas - Expte. SEGE-2022-018"

SEGUNDO: Las impresoras LED no disponen de un láser, en su lugar disponen de diodos LED, por lo que se puede considerar que presentan la misma lógica. Además, las impresoras LED presentan varias ventajas frente a las láser:

- Mayor calidad de impresión.
- No producen ozono, por lo que son más ecológicas.
- Dimensiones más reducidas.
- Tóner más duradero.

No obstante, una vez examinado el Pliego de Prescripciones Técnicas y la contestación a la pregunta realizada el día 28-09-2023 mediante la plataforma de contratación donde citaba textualmente:

"Buenas tardes,

Dado que uno de los objetivos del concurso es la reducción de los costes relacionados con el consumo energético y ambientales, quisiéramos preguntar si aceptan nuevas tecnologías más eficientes que el láser; puesto que, en la actualidad, existen equipos con tecnología LED o impresión en frio, que cumplen con las características indicadas en su pliego y que reducen el consumo energético más de un 90%.

Es por ello que, quisiéramos preguntar si la tecnología láser es una característica excluyente o simplemente se ha indicado "laser" porque hasta hace unos años eran los únicos equipos profesionales para oficina.

Sin otro particular, agradeciendo sus gestiones, reciban un cordial saludo,"

Y la respuesta por parte del Ayuntamiento donde cita textualmente:

"Hola, la única tecnología admitida es la láser, salvo en el plotter, gracias."

Por todo lo expuesto, se entiende que la única tecnología admitida es la LASER.

El Ingeniero Técnico Industrial es lo que informa a los efectos oportunos, no obstante, la mesa de contratación resolverá."

De acuerdo con el informe técnico, la Mesa acuerda desestimar la alegación presentada por la empresa NUNSYS S.A.,





La Sra. Presidenta da por acabada la sesión a las 13:00 h., y para constancia de lo tratado, redacto la presente acta, que yo el Secretario, leo en voz alta y firmo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Codi Validació: 7QYDELZPXR25J62396AD94GYZ Verificació: https://lolleria.sedelectronica.es/ Document signat electronicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

